



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio allegado el 23 de abril de la presente anualidad No. 021 constante un (1) cuaderno con 15 folios útiles. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 376

Asunto: Dispone Tramitar Comisorio – Fija Fecha Diligencia de Secuestro.
Proceso: Ejecutivo
Comisión: Despacho Comisorio N° 021
Comitente: Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Fabian Rava Patiño
Radicación: 764974089001-2024- 00006-00 D.C

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar trámite al Despacho Comisorio, remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago Valle.

Por lo que, en cumplimiento a la Comisión impartida, se señala como fecha para la diligencia de secuestro al predio e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 375-52586, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, para **EL MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**



Se solicita al ejecutante previo a la diligencia de secuestro allegar a este despacho judicial documento idóneo mediante el cual se pueda constatar los linderos del predio a secuestrar.

Concluido lo anterior se remitirán las presentes diligencias al lugar de origen, informando al comitente su resultado, no sin antes registrar su salida en los libros correspondientes y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d27f9f42739a7e9f438277e8894f682a3036a95a4127b90fac96dcb80a23ce**

Documento generado en 30/04/2024 03:21:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>